

BASES DE LA PROMOCIÓN

“IPHONE 15 CONGRESO DE LA ABOGACÍA MALAGUEÑA”

Mutualidad quiere dar a conocer a sus mutualistas y a potenciales mutualistas su nueva APP, para ello, aprovechando el 18 Congreso de la Abogacía Malagueña, va a poner en marcha una promoción incentivando la realización de algunas operaciones a través de esta aplicación durante la duración de dicho Congreso.

PRIMERA.- Entidad organizadora y duración de la acción

La entidad mercantil **MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA** (en adelante 'Mutualidad') con domicilio social en Calle Serrano, 9, 28001, Madrid y provista de N.I.F. número V-28/024149, es una sociedad de derecho español, inscrita en el Registro de Entidades de Previsión Social con el número 2.131 realizará una promoción para la utilización durante el 18 Congreso de la Abogacía Malagueña de su nueva aplicación para dispositivos móviles y tablets.

El periodo de duración de la promoción será del 2 al 3 de noviembre de 2023.

SEGUNDA.- Objetivo

Mutualidad sorteará un único Iphone 15 entre los asistentes al citado Congreso que realicen las operaciones que se especifican en el punto cuarto de estas bases durante el Congreso de la Abogacía Malagueña.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

En esta promoción podrán participar todos los asistentes al 18 Congreso de la Abogacía Malagueña que sean mutualistas o que se hagan al darse de alta (siempre y cuando lo permitan los Estatutos de Mutualidad) con un producto de Mutualidad durante el Congreso.

CUARTA.- Mecánica del sorteo y comunicación del premio

Todos aquellos mutualistas que realicen las siguientes operaciones durante el Congreso de la Abogacía Malagueña 2023 entrarán en el sorteo de un Iphone 15.

Las operaciones válidas para la participación del concurso son:

Aportación extraordinaria, periódica o inicial de contratación en cualquiera de los siguientes productos de ahorro a través del área privada o de la APP: Plan Alternativo Autónomo, PPA Mutualidad, PIAS Mutualidad, Plan Ahorro Flexible, Plan Ahorro 5, RVR, Plan Incrementa Autónomo, Plan Junior. O contratación de un nuevo mutualista a través del proceso de contratación íntegramente digital del Plan Ahorro Flexible o del Plan Ahorro 5.

La participación en el sorteo del mutualista estará sujeta a la validación del departamento de operaciones de Mutualidad de la operación realizada.

Durante los días posteriores a la finalización de la promoción, Mutualidad realizará el sorteo entre todos los participantes que cumplan con la condición indicada en el párrafo anterior eligiendo a un ganador y tres suplentes. Una vez conocido la identidad del ganador, Mutualidad contactará vía email o por correo electrónico en el caso de no poder contactar con el agraciado.

QUINTA.- Cambio del regalo y renuncia o imposibilidad de aceptación

El regalo de la presente acción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del mutualista.

En el caso de que por cualquier circunstancia el mutualista renunciara al regalo, perdiera el derecho a obtenerlo o, por cualquier razón no pudiera resultar agraciado, Mutualidad no procederá a la entrega del mismo.

MUTUALIDAD se reserva la posibilidad de modificar dicho premio por otro de características o valor semejante en caso de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida

SEXTA.- Uso de datos personales

Puede consultar los aspectos relativos al tratamiento de datos relacionados con esta promoción en el siguiente enlace: [política privacidad promoción](#)

SEPTIMA.- Periodo de reclamación

El periodo para interponer cualquier reclamación relativa al premio de esta promoción será de 15 días transcurridos desde la finalización de mes de aplicación de dicho premio (base cuarta).

OCTAVA.- Fiscalidad del premio

Las obligaciones fiscales derivadas de la adjudicación del premio y su disfrute, son responsabilidad de las personas beneficiarias de la promoción.

NOVENA – Modificación o suspensión de la promoción

Mutualidad se reserva el derecho a suspender, a ampliar o modificar la mecánica de esta promoción e incluso a su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente promoción

DÉCIMA– Responsabilidad

Mutualidad no se hará responsable de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos ya sean postales, electrónicos o al premio mismo de la campaña por lo que tampoco se hace responsable de la relación del mutualista con el producto objeto de la promoción, ni con las reclamaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Mutualidad de la Abogacía en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

02 de noviembre de 2023